

Ref.: Expte. N° 17178/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los fines de solicitarle realice las actuaciones necesarias para que las personas no videntes sean consideradas e incluidas dentro de los grupos de riesgo en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 260/20, ante la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país debido a la pandemia por Coronavirus, y de esta manera ser incluidos de forma prioritaria dentro del plan de vacunación contra el Covid-19.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 1804/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)